



Montevideo, 20 de agosto de 2007

## COMUNICACION N° 2007/201

*Ref:* **ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE AHORRO PREVISIONAL** – Criterio de valuación para Certificados de Depósito emitidos por Banco Central.

Se comunica a las Administradoras de Fondos de Ahorro Previsional que en el día de la fecha el Banco Central adoptó la siguiente resolución:

*“El criterio de valuación para los certificados de depósito emitidos por Banco Central será el mismo que rige para las letras de tesorería (artículo 78 de la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos Previsionales).”*

*En este sentido, cabe aclarar que la referencia a la tasa de corte de la última licitación que se realiza en el mencionado artículo, comprende tanto las tasas que surjan de las licitaciones de letras como de certificados de depósito y de depósitos a plazo realizados por el Banco Central.”*

**Ec. Rosario Patrón**

Gerente División Mercado de Valores y Control de AFAP